

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, 31 de octubre de 2022. A Despacho del señor juez el presente proceso, informándole que de la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, se corrió traslado a la parte demandada, mediante fijación en lista en el micrositio de este Juzgado en la página de la Rama Judicial, de 30 de septiembre de 2022, el término transcurrió durante los días tres (3), cuatro (4) y cinco (5) de octubre de 2022, dentro del cual no fue presentada objeción alguna.

Así como que el apoderado judicial de la parte demandante allegó renuncia al poder a él conferido.

Sírvase proveer.



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
VILLAMARIA, CALDAS

Octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	EJECUTIVO
Radicado:	17873-40-89-001-2016-00120-00
Demandante:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. NIT. 800.037.800-8
Demandado:	SANDRA PATRICIA GIRALDO VARGAS C.C. 25.235.056
Auto Interlocutorio	1323

Vista la constancia secretarial, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del Código General del Proceso, al no haber sido objetada la liquidación del crédito presentada por la parte ejecutante, y al encontrarse ajustada al mandamiento de pago, el despacho le impartirá aprobación.

De otro lado, y en lo que tiene que ver con la renuncia al poder a él otorgado, allegada por el apoderado judicial de la parte demandante, se advierte que la misma no cumple con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del Código General del Proceso, de ahí que no se aceptará la misma.

Por lo expuesto, el **Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Villamaría, Caldas,**

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR la liquidación del crédito presentada por la parte demandante.

SEGUNDO: NO ACEPTAR la renuncia al poder a él conferido, presentada por el apoderado judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ANDRÉS FELIPE LÓPEZ GÓMEZ

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La decisión se notifica en el Estado

No. 123

Hoy, primero (1) de noviembre de 2022



Andrés Felipe Saray Gallego
Secretario